



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																														
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																		
CONTROL INTERNO																																					
1	1	Manual de Organización					Derivado de la revisión de la información remitida a este ente fiscalizador mediante el oficio número MET/00195/2025, de fecha 02 de junio de 2025, se verificó que, en el apartado Marco legal y normativo, específicamente en el punto I.1 Normativa aplicable para la recepción, administración, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos, el Manual de Organización no ha sido actualizado desde el año 2018; como consecuencia de lo anterior, diversas unidades administrativas no cuentan con actividades debidamente asignadas. Tal es el caso del área de Comunicación Social, la cual, si bien se encuentra considerada en la estructura orgánica en el punto 17 como Dirección de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Comunicación Social, en la descripción de funciones únicamente se contemplan actividades relacionadas con Acceso a la Información, omitiéndose las correspondientes a Comunicación Social. Cabe señalar que, para el ejercicio 2025, el área de Comunicación Social no corresponde a la misma unidad administrativa de Acceso a la Información, toda vez que, de acuerdo con los reportes de nómina y el organigrama para el ejercicio 2025, existen de manera independiente. En consecuencia, el área de Comunicación Social carece de una descripción formal de funciones. Presentar y publicar el manual de organización actualizado, correspondiente a la administración 2024-2027. Asimismo, en lo sucesivo, deberá asegurar la emisión oportuna de las normativa que regule las funciones de todas las unidades administrativas que se incorporen al organigrama del municipio, en cumplimiento de la normatividad aplicable.																														
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 33 fracción I y 41 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																		
2	2			Integración de los expedientes de los servidores públicos			De la revisión realizada a la integración de los expedientes correspondientes al personal de nuevo ingreso durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2025, se identificó que varios expedientes carecen de diversa documentación, de acuerdo a lo siguiente: - Solicitud de empleo - Currículum - Carta de antecedentes no penales - Carta de no inhabilitación A continuación, se enlista el personal que no presenta su expediente laboral completo: <table><tr><th>Nombre del servidor público</th><th>Puesto / Cargo</th><th>Área de adscripción</th></tr><tr><td>Cittali Ramirez Rodriguez</td><td>Auxiliar Administrativo</td><td>Dirección Jurídica</td></tr><tr><td>Mariano Diaz Carpintero</td><td>Supervisor</td><td>Obras Publicas</td></tr><tr><td>Olaf Encina Sanchez</td><td>Auxiliar Administrativo</td><td>Planeación</td></tr><tr><td>Antelmo Galindo Gonzalez</td><td>Jardinero</td><td>Servicios Municipales</td></tr><tr><td>Fernando Montes De Oca Hernández</td><td>Director</td><td>Servicios Municipales</td></tr><tr><td>Luis Alberto Lopez Mendoza</td><td>Cuadrilla</td><td>Servicios Municipales</td></tr><tr><td>Isidro Luna Hernández</td><td>Jardinero</td><td>Servicios Municipales</td></tr><tr><td>Juan Pablo Saldaña Robles</td><td>Terapia Física</td><td>SMDIF</td></tr><tr><td>Daniela Cortes Islas</td><td>Jurídico De Los Niños</td><td>SMDIF</td></tr></table>	Nombre del servidor público	Puesto / Cargo	Área de adscripción	Cittali Ramirez Rodriguez	Auxiliar Administrativo	Dirección Jurídica	Mariano Diaz Carpintero	Supervisor	Obras Publicas	Olaf Encina Sanchez	Auxiliar Administrativo	Planeación	Antelmo Galindo Gonzalez	Jardinero	Servicios Municipales	Fernando Montes De Oca Hernández	Director	Servicios Municipales	Luis Alberto Lopez Mendoza	Cuadrilla	Servicios Municipales	Isidro Luna Hernández	Jardinero	Servicios Municipales	Juan Pablo Saldaña Robles	Terapia Física	SMDIF	Daniela Cortes Islas	Jurídico De Los Niños	SMDIF
Nombre del servidor público	Puesto / Cargo	Área de adscripción																																			
Cittali Ramirez Rodriguez	Auxiliar Administrativo	Dirección Jurídica																																			
Mariano Diaz Carpintero	Supervisor	Obras Publicas																																			
Olaf Encina Sanchez	Auxiliar Administrativo	Planeación																																			
Antelmo Galindo Gonzalez	Jardinero	Servicios Municipales																																			
Fernando Montes De Oca Hernández	Director	Servicios Municipales																																			
Luis Alberto Lopez Mendoza	Cuadrilla	Servicios Municipales																																			
Isidro Luna Hernández	Jardinero	Servicios Municipales																																			
Juan Pablo Saldaña Robles	Terapia Física	SMDIF																																			
Daniela Cortes Islas	Jurídico De Los Niños	SMDIF																																			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
							De igual manera se realizó la revisión de los expedientes de los trabajadores de nuevo ingreso durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025 mismos que no se encuentran integrados completamente toda vez que carecen de diversa documentación, de acuerdo a lo siguiente: • Acta de nacimiento • Nombramiento • Solicitud de empleo • Titulo y cedula (en casos que aplica) • Carta de antecedentes no penales • Carta de no inhabilitación Se enlista el personal que no presenta su expediente laboral completo: <table><tr><th>Nombre del servidor público</th><th>Puesto / Cargo</th><th>Área de adscripción</th></tr><tr><td>Juan Manuel Saldaña Díaz</td><td>Contador General</td><td>Tesorería</td></tr><tr><td>Juan Carlos Vargas Gonzalez</td><td>Director</td><td>Protección Civil</td></tr><tr><td>Dalia Salazar Hernández</td><td>Encargada de Área Técnica</td><td>Órgano Interno De Control</td></tr><tr><td>Marcelo Alfredo Hernández Cortes</td><td>Auxiliar Administrativo</td><td>Coordinación Medica</td></tr><tr><td>Grisel Morales Martínez</td><td>Psicólogo</td><td>SMDIF</td></tr></table> Esta omisión constituye un incumplimiento a lo establecido en el artículo 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; que establece <i>“Integrar los expedientes de los servidores públicos (...), dentro de los términos que señalen los ordenamientos respectivos”</i>. Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la observación.	Nombre del servidor público	Puesto / Cargo	Área de adscripción	Juan Manuel Saldaña Díaz	Contador General	Tesorería	Juan Carlos Vargas Gonzalez	Director	Protección Civil	Dalia Salazar Hernández	Encargada de Área Técnica	Órgano Interno De Control	Marcelo Alfredo Hernández Cortes	Auxiliar Administrativo	Coordinación Medica	Grisel Morales Martínez	Psicólogo	SMDIF
Nombre del servidor público	Puesto / Cargo	Área de adscripción																							
Juan Manuel Saldaña Díaz	Contador General	Tesorería																							
Juan Carlos Vargas Gonzalez	Director	Protección Civil																							
Dalia Salazar Hernández	Encargada de Área Técnica	Órgano Interno De Control																							
Marcelo Alfredo Hernández Cortes	Auxiliar Administrativo	Coordinación Medica																							
Grisel Morales Martínez	Psicólogo	SMDIF																							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 17 y 294 fracción III del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																						
3	3			Evaluación de control Interno			Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Españita, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos propios recaudados, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento de metas y objetivos, se solicitó a la instancia ejecutora de los recursos, que contestara un cuestionario que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno MICI, por lo que el Municipio de Españita, dio contestación al cuestionario referido, por lo tanto se determinan los resultados siguientes, que se enlistan:																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							DEBILIDADES: AMBIENTE DE CONTROL: No acreditó establecer con políticas en relación al nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: El Municipio de Españita, Tlaxcala no acreditó garantizar y la suficiencia e idoneidad que contribuyan a dar respuesta a riesgos, por lo que debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: El municipio no acreditó contar con mecanismos y medios para la obtención de información por lo que es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. SUPERVISIÓN: El municipio no acreditó contar con procedimientos de supervisión, por lo que se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de hasta 51 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Españita en un nivel medio. En razón de lo expuesto, se considera que aun y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 33, fracción I y 41 fracción XI, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y el Marco Integrado de Control Interno (MICI).				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO										
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
4	4				De la revisión y análisis a las erogaciones devengadas en el capítulo 1000 "Servicios Personales" y el análisis al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 , se constató que el municipio de Españita aprobó una asignación global de \$19,631,699.96 aprobado mediante acta de la onceava sesión extraordinaria de cabildo de fecha 20 de diciembre del 2024, mismo importe que deberá ser respetado durante el ejercicio, según lo dicta la ley de disciplina financiera para las entidades y municipios en su artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; sin embargo al realizar la revisión de los registros contables se constato que existe un saldo de \$1,993,125.97 en la cuenta de gastos a comprobar por concepto de pagos de nóminas mismos que al 31 de diciembre no han sido amortizados, mismo importe que al ser devengado rebasará el importe inicial para el capítulo de servicios personales, por lo cual se determina un inminente exceso en el incremento global de recursos para Servicios Personal, como se muestra en el cuadro inferior: <table><tr><th>Presupuesto de egresos del ejercicio Inicial 2025 (A)</th><th>Monto total devengado en servicios personales (B)</th><th>Monto de fichas por pagar no amortizadas (C)</th><th>Monto total de servicios personales D=(B+C)</th><th>Diferencia (incremento) D-A)</th></tr><tr><td>19,631,669.96</td><td>18,212,034.30</td><td>1,993,125.97</td><td>20,205,160.27</td><td>573,490.31</td></tr></table> Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Presupuesto de egresos del ejercicio Inicial 2025 (A)	Monto total devengado en servicios personales (B)	Monto de fichas por pagar no amortizadas (C)	Monto total de servicios personales D=(B+C)	Diferencia (incremento) D-A)	19,631,669.96	18,212,034.30	1,993,125.97	20,205,160.27	573,490.31
Presupuesto de egresos del ejercicio Inicial 2025 (A)	Monto total devengado en servicios personales (B)	Monto de fichas por pagar no amortizadas (C)	Monto total de servicios personales D=(B+C)	Diferencia (incremento) D-A)											
19,631,669.96	18,212,034.30	1,993,125.97	20,205,160.27	573,490.31											
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 13 fracciones I y V de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V y XIX, 73 fracción II, 91 y 101 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 270, 271, 272, 275, 288 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria".													

5	5			Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC		De la revisión efectuada al municipio a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), herramienta tecnológica a través de la cual se recopila la información de diversos aspectos, y que con base en las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas que la revisión de avances en la armonización conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normas contables emitidas por el CONAC; se pudo determinar un grado de cumplimiento del Municipio de Españita, Tlaxcala. A continuación en la siguiente tabla se muestra los apartados que fueron evaluados en el cuarto trimestre correspondiente a los meses octubre-diciembre del ejercicio fiscal 2025, se obtuvieron los siguientes resultados en los apartados: <table><tr><th>PERIODO</th><th>APARTADO</th><th>LLENADO INICIAL</th><th>VALIDACIÓN EFSL INICIAL</th><th>EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN</th><th>VALIDACIÓN EFSL FINAL</th></tr><tr><td rowspan="4">4to periodo</td><td>A. Registros contables</td><td>100.00%</td><td>0.00%</td><td>100.00%</td><td>67.13%</td></tr><tr><td>B. Registros presupuestarios</td><td>100.00%</td><td>0.00%</td><td>100.00%</td><td>84.47%</td></tr><tr><td>C. Registros administrativos</td><td>100.00%</td><td>0.00%</td><td>100.00%</td><td>74.58%</td></tr><tr><td>D. Transparencia</td><td>100.00%</td><td>78.33%</td><td>100.00%</td><td>94.33%</td></tr></table> Correspondiente al 4to trimestre del año 2025, se obtuvo que en los siguientes apartados no se incumplió con lo establecido en las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, tal como se muestra a continuación:	PERIODO	APARTADO	LLENADO INICIAL	VALIDACIÓN EFSL INICIAL	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN	VALIDACIÓN EFSL FINAL	4to periodo	A. Registros contables	100.00%	0.00%	100.00%	67.13%	B. Registros presupuestarios	100.00%	0.00%	100.00%	84.47%	C. Registros administrativos	100.00%	0.00%	100.00%	74.58%	D. Transparencia	100.00%	78.33%	100.00%	94.33%
PERIODO	APARTADO	LLENADO INICIAL	VALIDACIÓN EFSL INICIAL	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN	VALIDACIÓN EFSL FINAL																												
4to periodo	A. Registros contables	100.00%	0.00%	100.00%	67.13%																												
	B. Registros presupuestarios	100.00%	0.00%	100.00%	84.47%																												
	C. Registros administrativos	100.00%	0.00%	100.00%	74.58%																												
	D. Transparencia	100.00%	78.33%	100.00%	94.33%																												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				PERIODO	APARTADO	LLENADO INICIAL	VALIDACIÓN EFSL INICIAL	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN	VALIDACIÓN EFSL FINAL
							4to periodo	A.1 Instrumentos contables	100.00%	0.00%	100.00%	16.67%
								A.2 Registros contables	100.00%	0.00%	100.00%	88.75%
								B.1 Clasificadores presupuestarios	100.00%	0.00%	100.00%	85.71%
								B.2 Registros presupuestarios	100.00%	0.00%	100.00%	83.64%
								C.1 Control de bienes y documentos soporte	100.00%	0.00%	100.00%	51.67%
								C.2 Recursos Federales y pagos electrónicos	100.00%	0.00%	100.00%	97.50%
								D.1 Publicar Título V	100.00%	83.33%	100.00%	93.33%
								D.5 Publicar otras obligaciones	100.00%	50.00%	100.00%	100.00%
								Se incumplió con los reactivos siguientes: cuenta con Manual de Contabilidad; dispone de la Matriz Devengado de Gastos; dispone de la Matriz Pagado de Gastos; dispone de la Matriz Ingresos Devengados; dispone de la Matriz Ingresos Recaudados; realiza el levantamiento físico del Inventario de Bienes Inmuebles; realizar el inventario físico de los bienes inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos); incluye dentro de 30 días hábiles en el Inventario Físico los Bienes Muebles que adquirieron; incluye dentro de 30 días hábiles en el Inventario Físico los Bienes Inmuebles que adquirieron; y, derivado del proceso de transición de una administración a otra en el ente público, la administración entrante realiza el inventario de los bienes recibidos. Dar cumplimiento a la información que se solicita en los reactivos del Sistema de Evaluación SEVAC.				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Regla 12, fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Amortización Contable de las Entidades Federativas, aprobadas por el CONAC y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de febrero del 2016.									
6	6	Listas de asistencia		DEFICIENCIAS EN CONTROL INTERNO			Derivado del análisis de la información y documentación remitida mediante requerimiento y contestado con los oficios número MET/00195/2025, MET/301/2025 y MET/TM/2026/02/60, se identificó que el control de asistencia del personal se realiza a través de listas en formato manual elaboradas por día y por área; así mismo, se señala que el sistema implementado permite el registro extemporáneo, la posible sustitución de firmas y la alteración de datos, sin que exista evidencia de controles que mitiguen dichos riesgos, lo que representa una debilidad grave en el control interno. Lo anterior contraviene los principios de legalidad, eficiencia y control en el ejercicio del servicio público previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al no garantizar un adecuado control sobre la asistencia del personal ni el correcto uso de los recursos públicos.					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ESPAÑITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							De igual forma, en términos de los artículos 784 y 804 de la Ley Federal del Trabajo, el ente público se encuentra obligado a acreditar de manera fehaciente las condiciones de trabajo, incluida la jornada laboral, por lo que el uso de registros de asistencia carentes de confiabilidad compromete su valor probatorio; en este contexto, la falta de un mecanismo de control de asistencia confiable y verificable expone al ente auditado a riesgos legales, administrativos y financieros, particularmente en la atención de controversias laborales o laudos, donde la inexistencia de evidencia sólida podría derivar en resoluciones desfavorables y afectaciones. Por lo anterior, se determina que el sistema actual de control de asistencia es deficiente, vulnerable a manipulación y carente de confiabilidad, por lo que resulta necesario implementar de manera inmediata mecanismos de control que garanticen la integridad, autenticidad y trazabilidad de los registros de asistencia del personal. Presente la justificación, evidencia, aclaración e información que estime pertinente para solventar la observación.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 784, 804 de la Ley Federal del Trabajo; 48 fracción IV, 14, 15 inciso (a, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 11 tercer párrafo 23 fracción XXXVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala.				
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.							
7	8	Cuenta Pública Cuestionario aplicado al municipio		Cumplimiento en materia de igualdad y perspectiva de género.			Derivado de la revisión a la cuenta pública y en relación al cuestionario titulado “Fiscalización con Perspectiva de Género” solicitado al municipio de Españita, Tlaxcala, mediante requerimiento número DAEM/15/003/2025, al mismo que el municipio dio respuesta mediante oficio no. MET/TM/2026/02/60 de fecha 18 de febrero de 2026, cabe señalar que dicho cuestionario tiene como propósito evaluar el cumplimiento del municipio en materia de igualdad y perspectiva de género, así como la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, de acuerdo con la normativa vigente, no obstante, del análisis realizado a la documentación adjunta y respuesta de los reactivos, se identificó lo siguiente: En la primera sesión del cabildo se constituyó la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, por lo que el municipio remitió la primer acta de cabildo celebrada el día 31 de agosto de 2024; en el punto V. de la orden del día autorizan la comisión de derechos humanos e igual de género a cargo de la quinta regidora Jocelin Lozano Lira; sin embargo no se describe si esa comisión será durante toda la administración 2024-2027 o solo comprenderá el ejercicio 2024. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 47 fracción IX de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
7 TOTAL DE OBSERVACIONES.							